

**** EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DE CREDITO
N° 06/15****



Puerto del Rosario a, 21 de mayo de 2015



ÍNDICE				
Nº DOC.	FOLIO	FECHA	TIPO DOC.	EXTRACTO CONTENIDO
1	1	20.05.15	Providencia del Consejero delegado de Economía, Hacienda y NN TT.	Orden de incoación del expediente.
2	2	18.05.15	Informe Propuesta del responsable del expediente del Proyecto Monumental de Montaña de Tindaya.	Modificación de créditos.
3	3-8	20.05.14	Estado de Ingresos y Gastos del Expediente	Importes, partidas, denominación, etc
4	9-10	20.05.15	Informe de la Intervención	Remanente de Tesorería de 2014
5	11	20.05.15	Memoria del expediente	Memoria del Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica e Innovación
6	12-14	20.05.15	Propuesta de resolución	Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 06/15
7	15-16	21.05.15	Informe de intervención	Favorable
8	17-18	20.05.15	Informe de Estabilidad Presupuestaria	Cumplimiento de estabilidad y regla del gasto
9	19-20	03.06.15	Certificado Acuerdo	Certificado Comisión de Hacienda
10	21-22	05.06.15	Certificado Acuerdo	Certificado Pleno
11	23-24	05.06.15	Anuncio BOP	Anuncio provisional del expediente
12	25-27	12.05.15	Anuncio BOP	Publicación provisional del expediente
13	28	01.07.15	Solicitud Informe	Solicitud informe reclamaciones
14	29	01.07.15	Informe Registro	Informe sobre reclamaciones al expediente
15	30-31	01.07.15	Anuncio BOP	Anuncio definitivo del expediente
16	32-33	06.07.15	Anuncio BOP	Publicación definitivo del expediente

PROVIDENCIA

Visto el informe propuesta emitido por D. Horacio Umpiérrez Sánchez, con el Vº.Bº del Consejero Delegado de Promoción Económica, Hacienda e Innovación, D. Manuel Miranda Medina, de fecha 20 de mayo de 2015.

Visto el informe emitido por la Interventora Accidental del Cabildo de Fuerteventura, Dña. María Dolores Miranda López, de fecha 20 de mayo de 2015, relativo al saldo del remanente de tesorería arrojado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 para gastos generales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que cuando haya que realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito se podrá incoar un expediente de modificación de créditos de Crédito Extraordinario.

Considerando lo dispuesto en los artículos 35 y siguientes del RD 500/90 y en la Base 9ª de ejecución del Presupuesto, relativos a "créditos extraordinarios y suplementos de crédito".

En consecuencia con lo expuesto, procédase a incoar el expediente de modificación de créditos nº 06/15 con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose el preceptivo informe por Intervención y sometiéndose posteriormente a la aprobación del Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas y de colaboración con otras administraciones Públicas.

Así mismo, se nombra responsable de la tramitación de este expediente de modificación de créditos nº 06/15, a D. Miguel A. Socorro Perdomo, Jefe de la Unidad de Gestión Presupuestaria.

Puerto del Rosario a, 20 de mayo de 2015

**CONSEJERO DELEGADO DE HACIENDA,
PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN**


Fdo.: Manuel Miranda Medina



INFORME - PROPUESTA

Atendiendo al interés general del Proyecto Monumental de Montaña de Tindaya declarado expresamente por el Gobierno de Canarias, y respaldado reiteradamente por el Pleno del este cabildo Insular.

A la vista del último borrador de los Estatutos de la Fundación Canaria de la Montaña de Tindaya, enviado por el Presidente del Gobierno de Canarias, D. Paulino Rivero Baute, comunicando su conformidad a los términos, del convenio resultante de la obligación que aparece en el artículo 1-2-1, de la Estipulación Primera-. Objeto de la Cesión, finalidad y principios informadores, que dice "Consistirán la Fundación el Gobierno de Canarias y el Cabildo de Fuerteventura de los derechos [...]"

Con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos asumidos con el Gobierno de Canarias y con Doña Pilar del Belzunce De Carlos y la Sociedad mercantil Zabalaga Leku S.L. en el contrato de cesión gratuita de los derechos de explotación de la obra Montaña de Tindaya creada por D. Eduardo Chillida Juantegui, en el apartado a) del mismo punto citado anteriormente, dice literalmente que "La dotación de la Fundación estará constituida por la aportación de los derechos dimanantes del presente contrato, las aportaciones no dinerarias de ambas partes y, además por una aportación dineraria de no inferior a SESENTA MIL EUROS, (60.000,00 €), realizada en su integridad por el Cabildo de Fuerteventura".

El 28 de enero de 2015 se firmó el contrato de Cesión Gratuita de los Derechos de Explotación de la obra "Montaña de Tindaya" creada por D. Eduardo Chillida Juantegui, por el Gobierno de Canarias y el Presidente del Cabildo de Fuerteventura. En el citado contrato, se establece en la cláusula 1-2. **Finalidad**, que dicha cesión se realiza bajo la condición de que los derechos cedidos sean aportados, como dotación inicial, al patrimonio de la fundación Pública que habrán de constituirse las Administraciones cesionarias, en fecha que no exceda el día **31 de diciembre de 2015** sin que haya de surtir efecto la referida cesión hasta que la Fundación quede constituida y cause inscripción en el registro en los términos convenidos en el contrato firmado. Es por ello, que todos los trámites para la creación de la Fundación se hacen necesarios gestionarlos en este ejercicio presupuestario.

Atendiendo a la Providencia del Consejero Delegado de Promoción Económica, Hacienda e Innovación de fecha 4 de mayo, en la que se designa responsable del citado expediente a Horacio Umpiérrez Sánchez, así como responsable de la tramitación del expediente de habilitación para impulsar el procedimiento para su aprobación, y que pueda otorgarse la oportuna escritura de constitución de la Fundación.

Asimismo, se tramite la oportuna habilitación de crédito, con carácter preferente y urgente, para impulsar el procedimiento de aprobación.

En Puerto del Rosario, a 18 de mayo de 2015.

vºBº
EL CONSEJERO DELEGADO DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA, HACIENDA E INNOVACIÓN

Fdo: Manuel Miranda Medina

EL JEFE DE SERVICIO,
RESPONSABLE TÉCNICO Ó SECCIÓN

Fdo: Horacio Umpiérrez Sánchez
Decreto nº 1.259 / 2015 de 15 de abril.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 06/15 - POR TIPO DE MODIFICACION

ESTADO DE INGRESOS



Fuerteventura
Municipio de la Provincia

REMANENTE DE TESORERIA

TIPO EXPED	ORGANIC	SECCION	ECONOMICA	TITULO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERIA					

HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN

870.00	REMANENTE DE TESORERÍA 2014	60.000,00
		60.000,00

HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN

60.000,00





Fuerte Ventura
SECCION DE INGRESOS

REMANENTE DE TESORERIA

TIPO EXPED	ORGANIC	SECCION	ECONOMICA	TITULO	IMPORTE
				REMANENTE DE TESORERIA	60.000,00





Fuerteventura
MUNICIPIO DE FUERTEVENTURA

REMANENTE DE TESORERIA

TIPO EXPED ORGANIC SECCION ECONOMICA TITULO

IMPORTE

Suma total :

60.000,00

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 06/15 POR TIPO DE MODIFICACION



ESTADO DE GASTOS



Fuerteventura
Reserva de la Biosfera
CREDITOS EXTRAORDINARIOS

ORGANICA	PROGRAMA ECONOMICA	TITULO	IMPORTE
CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
40	RECURSOS HUMANOS, EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO		
3340U	PROMOCION CULTURAL MONTAÑA DE TINDAYA		
870	APORTACIÓN FUNDACIÓN CANARIA DE LA MONTAÑA DE TINDAYA		60.000,00
	PROMOCION CULTURAL MONTAÑA DE TINDAYA		60.000,00
	RECURSOS HUMANOS, EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO		60.000,00



ORGANICA	PROGRAMA ECONOMICA TITULO	IMPORTE
		60.000,00
		CREDITOS EXTRAORDINARIOS





Fuerteventura
Reserva de Bienes

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	TITULO	IMPORTE
----------	----------	-----------	--------	---------

Suma total : 60.000,00



Intervención
MDML

D^a. MARIA DOLORES MIRANDA LÓPEZ, Interventora Accidental del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura,

Expone

Primero.- Considerando el Decreto del Sr. Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica e Innovación, D. Manuel Miranda López, de fecha 23 de marzo de 2015 mediante el que se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura del ejercicio 2014 redactada con arreglo a las disposiciones vigentes y en particular a lo preceptuado en los arts. 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local y artículos. 89 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de abril. Se ha tenido en cuenta lo prevenido en las Reglas 78 a la 86 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre. Los documentos que forman el expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 serán debidamente diligenciados por la Interventora Accidental.

2º.- La Liquidación del Presupuesto de 2014 de la Entidad Local "Cabildo Insular de Fuerteventura" presenta el siguiente resumen, en cuanto a sus principales magnitudes contables.

a) El Resultado Presupuestario del Ejercicio de 2014, presenta el siguiente resumen:

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	67.099.257,18	49.342.086,10		17.757.171,08
b. Otras operaciones no financieras	7.678.636,46	21.403.838,22		-13.725.201,76
1. Total operaciones no financieras (a+b)	74.777.893,64	70.745.924,32		4.031.969,32
2. Activos financieros	185.750,27	166.200,00		19.550,27
3. Pasivos financieros		3.892.430,45		-3.892.430,45
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	74.963.643,91	74.804.554,77		159.089,14
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			9.918.750,36	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			8.756.208,35	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			3.107.094,04	15.567.864,67
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				15.726.953,81

b) El Remanente de Tesorería del Ejercicio de 2014, presenta el siguiente resumen:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA



COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1.(+) Fondos líquidos		27.851.333,59
2.(+) Derechos pendientes de cobro		19.283.682,35
(+ del Presupuesto corriente	9.077.118,18	
(+ de Presupuestos cerrados	10.801.430,16	
(+ de operaciones no presupuestarias	315.392,02	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	910.258,01	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		6.090.941,83
(+ del Presupuesto corriente	3.206.615,76	
(+ de Presupuestos cerrados	291.160,92	
(+ de operaciones no presupuestarias	2.912.796,36	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	319.631,21	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		41.044.074,11
II. Saldos de dudoso cobro		8.096.376,67
III. Exceso de financiación afectada		6.324.103,67
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		26.623.593,77

3º.- Aprobar los saldos de dudoso cobro que figuran en el resumen del Remanente de Tesorería del Cabildo Insular de Fuerteventura.

4º.- Incorporar la relación de deudores y acreedores deducidos a 31 de diciembre de 2014 del Cabildo Insular de Fuerteventura.

...

En consecuencia con lo expuesto **INFORMO:**

Se ha tramitado el expediente de modificación de crédito nº 04/15 financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 12.812.563,92 €.

Se ha tramitado el expediente de modificación de crédito nº 02/15 financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 6.896.997,85 € y por los excesos de financiación afectada por importe de 6.075.795,67 €.

El saldo del Remanente de Tesorería de excesos de financiación afectada asciende a 248.308,00 € y para gastos generales del asciende a 6.914.032,00 €.

Puerto del Rosario, a 20 de mayo de 2015.

La Interventora Acctal.





MEMORIA DEL CONSEJERO DELEGADO

La promoción del proyecto escultórico ideado por Eduardo Chillida para la Montaña de Tindaya ha sido objeto de trabajo por parte del Cabildo de Fuerteventura desde hace años, valorando la importancia artística internacional que tiene esta obra y el atractivo añadido que su realización puede tener sobre la actividad turística en Fuerteventura y en Canarias en general. Estas repercusiones también tendrían un reflejo directo sobre la actividad económica en la Isla, derivado del incremento potencial de visitantes que se registraría y la redefinición del perfil socioeconómico de los mismos.

En coordinación con el Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de la Oliva, y en estrecho contacto Doña Pilar Belzunce De Carlos y la Sociedad mercantil Zabalaga Leku S.L., se han venido desarrollando una serie de gestiones previas conducentes a la cesión gratuita de los derechos de explotación de la obra 'Montaña de Tindaya'.

Fruto de las mismas, se ha planteado como forma idónea para la gestión de estos derechos la creación de una Fundación integrada por las administraciones públicas. De ello se deriva la necesidad de constituir la denominada Fundación Canaria de la Montaña de Tindaya, de manera conjunta entre el Cabildo de Fuerteventura y el Gobierno de Canarias, para la gestión de estos derechos de explotación de la obra artística, y en los términos que se detallan en los Estatutos.

En Puerto del Rosario, a 20 de mayo de 2015.

**EL CONSEJERO DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,
HACIENDA E INNOVACIÓN**

Fdo. Manuel Miranda Medina

En cumplimiento de la providencia del Consejero delegado de Hacienda, Promoción Económica e Innovación de fecha 20 de mayo de 2015, referente a la redacción de la correspondiente propuesta de resolución para habilitar crédito destinado a la Fundación Canaria de la Montaña de Tindaya y aprobar el expediente de modificación de créditos nº 06/15 del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura 2015, procede emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante providencia del Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica e Innovación, de fecha 20 de mayo de 2015, se ordena la incoación del expediente de modificación de créditos nº 06/15, con el objeto de atender la propuesta presentada por el Consejero de Hacienda, Promoción Económica e Innovación.

Segundo.- Los aspectos más destacables de la propuesta de modificación de créditos atendida constan en la memoria del expediente suscrita por el Consejero delegado de Hacienda, Promoción Económica e Innovación, de fecha 20 de mayo de 2015.

Tercero.- El expediente de modificación de créditos consiste en suplementar créditos en el estado de gastos, financiados con parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2014, siendo su detalle el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

REMANENTE DE TESORERÍA

Capítulo VIII: Activos Financieros 60.000,00 €

TOTAL ESTADO DE INGRESOS 60.000,00 €

ESTADO DE GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo VIII: Activos Financieros 60.000,00 €

Total Créditos Extraordinarios 60.000,00 €



TOTAL ESTADO DE GASTOS 60.000,00 €

Cuarto.- Visto el informe emitido por la Interventora Accidental del Cabildo de Fuerteventura, D^a. María Dolores Miranda López, de fecha 20 de mayo de 2015, relativo al saldo del remanente de tesorería arrojado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 para gastos generales.

Quinto.- Visto lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que cuando haya que realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito se podrá incoar un expediente de modificación de créditos de Crédito Extraordinario.

Sexto.- Visto lo dispuesto en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y, en las Bases 9^a de Ejecución del Presupuesto, referentes a créditos extraordinarios.

Séptimo.- En consecuencia con lo expuesto y de conformidad con el decreto de la Presidencia de delegación de competencias nº 1852 de fecha 20 de junio de 2011, se eleva al Pleno de Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas y de Colaboración con otras Administraciones, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 06/15 del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura 2015, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

REMANENTE DE TESORERÍA

Capítulo VIII: Activos Financieros 60.000,00 €

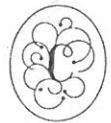
TOTAL ESTADO DE INGRESOS 60.000,00 €





Fuerteventura
Reserva de la Biosfera

Unidad de Gestión Presupuestaria
Expt: Modificación de créditos 06/15 de Créditos Extraordinarios.
Ref.: MASP/masp



100 años
CABILDOS INSULARES

14

ESTADO DE GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo VIII: Activos Financieros	60.000,00 €
Total Créditos Extraordinarios	60.000,00 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS 60.000,00 €

Segundo.- Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En caso de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, debiéndose insertar anuncio con un resumen del mismo a nivel de capítulos.

Puerto del Rosario, a 20 de mayo de 2015

EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Fdo.: Miguel A. Socorro Perdomo





Intervención
Exp. 06/15-Modif. Crédito Extraordinario
MDML

M^a DOLORES MIRANDA LÓPEZ, Interventora Accidental del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en relación con el Expediente de Modificación de crédito nº 04/15 del Presupuesto 2015 del Cabildo Insular de Fuerteventura, emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- El Expediente de Modificación de Créditos nº 06/15 del Cabildo Insular de Fuerteventura para el ejercicio 2015 tramitado generar un crédito extraordinario en las aplicaciones del presupuesto del Cabildo Insular de Fuerteventura" por importe de sesenta mil euros (60.000,00 €).

Su regulación se encuentra recogida en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

SEGUNDO.- El Expediente de Modificación de Créditos nº 06/15 consta de la siguiente documentación:

- Providencia de incoación del expediente del Consejero Delegado de 20 de mayo de 2015.
- Informe-Propuesta del Responsable Técnico de 18 de mayo de 2015.
- Detalle del Expediente de Modificación de Créditos nº 06/15.
- Informe emitido por la Interventora Accidental de fecha 20 de abril de 2015 referido al saldo del remanente de tesorería del Cabildo Insular de Fuerteventura del ejercicio 2015.
- Memoria del Consejero de promoción económica, hacienda e Innovación de 20 de mayo de 2015.
- Propuesta emitida por el Jefe de la Unidad de Gestión Presupuestaria de 20 de mayo de 2015.

TERCERO.- Los recursos utilizados para la financiación de los suplementos de crédito propuestos vienen autorizados en el artículo 36 del Real Decreto anteriormente citado, financiándose la totalidad del expediente con remanente líquido de tesorería para gastos generales.



CUARTO.- El crédito extraordinario que se tramita se ajustan en su clasificación por programas de gastos y clasificación económica a lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la mencionada orden.

QUINTO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) establece que "las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre de ejercicio no se incumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria". La presente modificación no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas 2010 (SEC 2010), ni a la regla del gasto en tanto que se trata de un expediente de naturaleza estrictamente financiera.

SEXTO.- Considerando lo establecido en la Base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Cabildo de Fuerteventura le corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ante lo expuesto, se informa favorable el Expediente de Modificación de Créditos nº 06/15 de Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2015 del Cabildo de Fuerteventura.

Puerto del Rosario, a 21 de mayo de 2015.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Fdo.: M^a Dolores Miranda López



INFORME DE INTERVENCIÓN

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 06/15 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA DEL AÑO 2015.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el punto 1 del artículo 11, dentro del capítulo III, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, es decir, déficit ajustado del ciclo presupuestario (punto 2). Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de Estabilidad Presupuestaria (punto 6).

Según determina el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Según contempla el manual de la IGAE para la determinación de la capacidad/necesidad de financiación, esta se obtiene por diferencia entre los importes de los estados de ingresos y de los estados de gastos de las operaciones no financieras del presupuesto previa aplicación de los ajustes correspondientes.

De la información documental disponible en la Intervención se deduce que las Entidades que forman parte del Presupuesto General del Cabildo de Fuerteventura de acuerdo con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales:

- 1.- Cabildo Insular de Fuerteventura.
- 2.- Organismos Autónomos:
 - 2.1.- Patronato de Turismo.
 - 2.2.- Consejo Insular de Aguas.
- 3.- Sociedades Mercantiles:
 - 3.1.- Parque Tecnológico de Fuerteventura, S.A.

En aplicación del artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, sus organismos autónomos y entes públicos



dependientes, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria. En consecuencia, el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Cabildo de Fuerteventura, se realiza a nivel consolidado respecto del Presupuesto de la Entidad Cabildo de Fuerteventura, de los Organismo Autónomos, Patronato de Turismo y Consejo Insular de Aguas y de la Sociedad Mercantil, Parque Tecnológico de Fuerteventura.

El expediente de modificación 06/15 de crédito extraordinario objeto de este análisis afecta, en la vertiente presupuestaria del gasto al Capítulo VIII Activos Financieros, y en cuanto al ingreso al Capítulo VIII Activos Financieros. Se trata por lo tanto de un expediente de carácter financiero que no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto.

Puerto del Rosario, a 20 de mayo de 2015.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Fdo.: M^a Dolores Miranda López.



Secretaría General CI Economía/E01-06-2015
MDJLT/mpc

D^a. M^a. DOLORES JUAN LÓPEZ -TOMASETY, Secretaria Suplente de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas y de Colaboración con otras Administraciones Públicas del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

CERTIFICO:

Que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas y de Colaboración con otras Administraciones Públicas, en sesión extraordinaria, celebrada el 01 de junio de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N^o 06/15. INFORMES QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Manuel Miranda Medina, da cuenta del expediente de modificación de créditos n^o 06/15.

D. Manuel Travieso Dárias propone, para este caso, dejarlo para la próxima Corporación. Se trata de un tema que debe acordar la próxima Corporación. Añade que supone forzar un acuerdo y que dentro de 20 días se constituye la nueva Corporación para asumir sus compromisos.

Vista la Providencia del Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica e Innovación, D. Manuel Miranda Medina, de fecha 20 de mayo de 2015.

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio, D. Horacio Umpiérrez Sánchez, con el visto bueno del Consejero Delegado de Promoción Económica, Hacienda e Innovación, D. Manuel Miranda Medina, de fecha 18 de mayo de 2015.

Visto el informe de la Interventora Accidental, D^a M^a Dolores Miranda López, de fecha 20 de mayo de 2015.

Vista la memoria del Consejero Delegado de Promoción Económica, Hacienda e Innovación, D. Manuel Miranda Medina, de fecha 20 de mayo de 2015.

Visto el informe propuesta del Jefe de la Unidad de gestión presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 20 de mayo de 2015.

Visto el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del expediente 06/15 de modificación del presupuesto del Cabildo de Fuerteventura del año 2015, de la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, de fecha 20 de mayo de 2015.

Visto el informe de la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, de fecha 21 de mayo de 2015.

Los miembros de la Comisión informan favorablemente, por 5 votos a favor (3 del grupo político Coalición Canaria y 2 del grupo político PSOE), y 2 abstenciones (1 del grupo político Partido Popular, y 1 del grupo Mixto), lo siguiente:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n^o 06/15 del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura 2015, cuyo resumen es el siguiente:



Secretaría General CI Economía/E01-06-2015
MDJLT/mpc

ESTADO DE INGRESOS

REMANENTE DE TESORERÍA

Capítulo VIII: Activos Financieros

60.000,00 €

TOTAL ESTADO DE INGRESOS **60.000,00 €**

ESTADO DE GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo VIII: Activos Financieros

60.000,00 €

Total Créditos Extraordinarios

60.000,00 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS **60.000,00 €**

Segundo.- Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En caso de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, debiéndose insertar anuncio con un resumen del mismo a nivel de capítulos.

Y para que así conste y surta efectos expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Puerto del Rosario, a 03 de junio de 2015.



Edo. Manuel Miranda Medina



Edo. D^a M^a Dolores Juan López-Tomasety



MARM/mpc

Secretaría General: P/E05-06-2015

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

CERTIFICA: Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión Extraordinaria celebrada el día 05 de junio de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 06/15 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA 2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta del Jefe de la Unidad de gestión presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 20 de mayo de 2015.

Visto el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del expediente 06/15 de modificación del presupuesto del Cabildo de Fuerteventura del año 2015, de la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, de fecha 20 de mayo de 2015.

Visto el informe de la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, de fecha 21 de mayo de 2015.

El Pleno de la Corporación, por 13 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 3 del grupo político PSOE, y 1 del Grupo Político Partido Progresista Majorero), y 6 votos en contra (4 del grupo político Partido Popular y 2 del grupo Mixto), y una abstención (de D. Juan Jiménez González, por ausencia durante la votación), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n° 06/15 del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura 2015, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

REMANENTE DE TESORERÍA

Capítulo VIII: Activos Financieros 60.000,00 €

TOTAL ESTADO DE INGRESOS 60.000,00 €

ESTADO DE GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo VIII: Activos Financieros 60.000,00 €

Total Créditos Extraordinarios 60.000,00 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS 60.000,00 €

Segundo.- Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En caso de



MARM/mpc

Secretaría General: P/E05-06-2015

no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, debiéndose insertar anuncio con un resumen del mismo a nivel de capítulos.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Puerto del Rosario, a cinco de junio de dos mil quince.





Adjunto remito a V.E. anuncio relativo al Expediente de modificación de créditos nº 06/2015 del vigente presupuesto del Cabildo, con el ruego de que se ordene su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Puerto del Rosario, 5 de junio de 2015

**EL CONSEJERO DELEGADO DE HACIENDA, PROMOCIÓN
ECONÓMICA E INNOVACIÓN**

Fdo. Manuel Miranda Medina

**SECRETARÍA GRAL. TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS
Calle León y Castillo, 74, esq. Venegas.
Edificio Óvalum, planta 7ª.
35071 Las Palmas G.C.**



ANUNCIO

A efectos de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención General del este Cabildo Insular, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 06/2015, de créditos extraordinarios, que afecta al vigente Presupuesto del Cabildo Insular de Fuerteventura aprobado en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación el 5 de junio de 2015, financiado con parte del Remanente líquido de Tesorería del ejercicio 2014.

Los interesados legítimos, según lo dispuesto en el art. 170 del citado Real Decreto Legislativo, y por motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Se hace saber, asimismo, que si contra el citado expediente no se presenta reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente, debiéndose exponer un resumen a nivel de capítulo de la modificación efectuada.

En Puerto del Rosario, 5 de junio de 2015

EL CONSEJERO DELEGADO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN

Fdo. Manuel Miranda Medina



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XC

Viernes, 12 de junio de 2015

Número 75

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS		
5533	Notificación a José Julián Díaz Cazorla y otro.....	11147
III. ADMINISTRACIÓN LOCAL		
EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA		
5776	Exposición al público del expediente de modificación de créditos nº 6/15.....	11148
5721	Acuerdo de aprobación del P.V.P. de los libros, Tebeto. Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura. Anexo 7. Piratería en Canarias: Francis Drake	11149
5629	Notificación a María Raquel Acosta Rodríguez	11149
5648	Notificación a Daniel Torres Pérez.....	11150
5649	Notificación a Daniel Álvarez Graullera	11151
EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
5720	Anuncio de licitación para el alumbrado público del enlace del Veril (Plan de embellecimiento de la GC-1).....	11151
5741	Emplazamiento a todos los interesados en el procedimiento nº 231/15, interpuesto por César Augusto Rodríguez Sierra.....	11153
5585	Acuerdo de modificación de la RPT del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria	11153
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA		
5710	Anuncio de adjudicación del contrato para la instalación de rejillas de alivio	11158
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS		
5699	Creación de fichero de datos de carácter personal que gestiona la Unidad de Atención a las Drogodependencias.....	11158
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR		
5680	Delegación de competencias en el Concejal Heriberto J. Reyes Sánchez.....	11159
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA		
5679	Notificación a Yoann Le Mercier.....	11159
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA		
5674	Notificación a Amandio Abracos Estevao y otros.....	11159

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carlo, 18
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 211062 - 928 211088 - 928 211053
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Laboral Edición Canaria, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: 928 362411 - 928 362336
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo



en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia de esta notificación, al Área de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas, explanada Tomas Quevedo s/n edificio Oeste (35008-Las Palmas de G.C.), de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en la que se les facilitará la documentación que les afecta.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Una vez producida la notificación, dispondrán de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del expediente, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 747/2008, de 9 de mayo, por el que se establece el Reglamento del régimen sancionador en materia de pesca marítima.

Expediente LP-010/2015, Nombre: D. José Julián Díaz Cazorla, DNI/CIF: 78527080C, Municipio de Comunicación: 35.600-Puerto del Rosario. Fecha de la Infracción: 25 de septiembre de 2013. Norma Infringida: artículo 13 del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores y Anexo de la Orden de 22 de febrero de 1988 por la que se establecen zonas acotadas en aguas exteriores del archipiélago canario donde se permite la práctica de la pesca deportiva submarina. Propuesta de Resolución: Declarar a D. José Julián Díaz Cazorla, responsable de dos infracciones en materia de pesca marítima: por practicar la pesca de recreo submarina sin estar en posesión de la correspondiente licencia de actividad y practicar la pesca de recreo submarina fuera de las zonas acotadas donde se permite la práctica de la pesca deportiva submarina, todo ello según lo establecido en las normas citadas anteriormente y que se encuentran tipificadas como graves en los artículo 100.1 a) [art. 96.1 a), según redacción anterior] y artículo 100.1.f) [art. 96.1 f), según redacción anterior] respectivamente, de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, e imponerle, una sanción de 601,00 €, por cada una de ellas, lo que hace un total de 1.202,00 €, todo ello en aplicación del artículo 106 (art. 102, según redacción anterior), de 26 de marzo. Fecha Propuesta de Resolución: 8 de mayo de 2015.

Expediente LP-012/2015, Nombre: D. Pedro José Lorenzo Gómez, DNI/CIF: 12769449X, Municipio de Comunicación: 35.600-Puerto del Rosario. Fecha de la Infracción: 1 de octubre de 2013. Norma Infringida: Anexo de la Orden de 22 de febrero de 1988 por la que se establecen zonas acotadas en aguas exteriores del archipiélago canario donde se permite la práctica de la pesca deportiva submarina. Propuesta de Resolución: Declarar a D. Pedro José Lorenzo Gómez, responsable de una infracción en materia de pesca marítima: por practicar la pesca de recreo submarina fuera de las zonas acotadas donde se permite la práctica de la pesca deportiva submarina, todo ello según lo establecido en la norma citada anteriormente y que se encuentra tipificadas como graves en el artículo 100.1.f) [art. 96.1 O, según redacción anterior] de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, e imponerle, una sanción de 601,00 €, todo ello en aplicación del artículo 106 (art. 102, según redacción anterior), de 26 de marzo. Fecha Propuesta de Resolución: 8 de mayo de 2015.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA Y PESCA, Luis Ortín Trujillano

5.533

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

5.672

A efectos de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención General del este Cabildo Insular, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 06/2015, de créditos extraordinarios, que afecta al vigente Presupuesto del Cabildo Insular de Fuerteventura aprobado en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación el 5 de junio de 2015, financiado con parte del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2014.



Los interesados legítimos, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo, y por motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Se hace saber, asimismo, que si contra el citado expediente no se presenta reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente, debiéndose exponer un resumen a nivel de capítulo de la modificación efectuada.

En Puerto del Rosario, a cinco de junio de dos mil quince.

EL CONSEJERO DELEGADO DE HACIENDA,
PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN,
Manuel Miranda Medina.

5.776

ANUNCIO

5.673

De acuerdo con el artículo 5.1.7 de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para la fijación de determinados ingresos de derecho privado del Cabildo de Fuerteventura y sus organismos dependientes, se hace público, para general conocimiento, que por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura ha sido adoptado, entre otros, en fecha 30 de noviembre de 2012, el acuerdo de aprobación del precio de venta al público de los libros:

Tebeto. Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura. Anexo 7. Piratería en Canarias: Francis Drake: 12,74 euros.

Dicho acuerdo estará expuesto al público, además de en este Boletín, en la página web del Cabildo de Fuerteventura, www.cabildofuer.es

Puerto del Rosario, a cuatro de junio de dos mil quince. 27

EL CONSEJERO DELEGADO DE CULTURA Y
PATRIMONIO HISTÓRICO, Juan Jiménez González.

5.721

Unidad de Medio Ambiente

ANUNCIO

5.674

PROVIDENCIA de 20 de mayo de 2015, de la Consejera Delegada de Medio Ambiente, Transportes y Presidencia de este Cabildo Insular de Fuerteventura, relativa a la citación de comparecencia para la notificación de los actos administrativos por infracción a la legislación de Medio Ambiente.

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita al interesado con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en las Oficinas de la Unidad de Medio Ambiente (Servicio de Sanciones) de este Cabildo, ubicado en el Edificio de Agricultura en la calle Lucha Canaria, número 112, en Puerto del Rosario (Fuerteventura), en horario de Oficina de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes (Teléfono: 928.533.602; Fax: 928.856.073).

Transcurrido el citado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.



Fuerteventura
Reserva de la Biosfera



NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

RECIBI EL ORIGINAL	
En _____	a _____ de 2.00__
Fdo. D./D ^a	
DNI:	01 JUL 2015
En calidad de:	

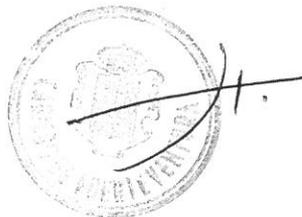
DE: JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

A: JEFA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA

ASUNTO: Sometido a información pública el expediente de modificación de créditos nº 06/15 del vigente Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 75, con fecha 12 de junio de 2015.

SOLICITO: La emisión de informe sobre si han presentado en el Registro del Cabildo de Fuerteventura reclamaciones/alegaciones respecto al asunto de referencia, desde el día 13 de junio al día 30 de junio de 2015, ambos inclusive.

Puerto del Rosario, 1 de julio de 2015





ESTHER LIDIA BATISTA ALBERTO . AUXILIAR DE GESTIÓN DEL REGISTRO GENERAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

Vista la solicitud del jefe de la Unidad de Gestión Presupuestaria de fecha 01 de julio 2015 relativa a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas con fecha 12 de junio 2015 “ **Expediente de modificación de créditos n° 06/15 del vigente Presupuesto del Cabildo Insular de Fuerteventura**” desde el **13 de junio** al **30 de junio** de 2015, ambos inclusive, **NO** se han presentado alegaciones / reclamaciones en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura.

Puerto del del Rosario, 01 de julio de 2015

EL AUXILIAR DE GESTIÓN


D^o: Esther Batista Alberto

JEFA DE UNIDAD DE PRESIDENCIA
D^a LUISA BETHENCOURT SAAVEDRA



Fuerteventura
Reserva de la Biosfera



CABILDO INS
FUERTEVENTURA
Nº 8787
Fecha 01 JUL 2015
REGISTRO SALIDA

Adjunto remito a V.E. anuncio definitivo relativo al expediente de modificación de créditos nº 06 del Presupuesto de este Cabildo del ejercicio 2015 con el ruego de que se ordene su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Puerto del Rosario, 1 de julio de 2015

**EL CONSEJERO DELEGADO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA,
INNOVACIÓN Y EMPLEO**



Fdo. Rafael F. Paez Santana

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA
-3 JUL. 2015
LAS PALMAS DE G.C.
ENTRADA

SECRETARÍA GRAL. TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA E IGUALDAD
Calle León y Castillo, 74, esq. Venegas.
Edificio Óvalum, planta 7ª.
35071 Las Palmas G.C.



ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 5 de junio de 2015, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar definitivamente EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6 que afecta al vigente Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

REMANENTE DE TESORERÍA

Capítulo VIII: Activos Financieros 60.000,00 €

TOTAL ESTADO DE INGRESOS 60.000,00 €

ESTADO DE GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo VIII: Activos Financieros 60.000,00 €

Total Créditos Extraordinarios 60.000,00 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS 60.000,00 €

En Puerto del Rosario, 1 de julio de 2015

EL CONSEJERO DELEGADO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA,
INNOVACIÓN Y EMPLEO

Fdo. Rafael F. Paez Santana



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XC

Lunes, 6 de Julio de 2015

Número 86

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

6415 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 6..... 12171

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Corrección de error y ampliación de plazo de la licitación para alumbrado público del enlace del Veril (Plan de Embellecimiento de la GC-1), publicada en el B.O.P. nº 75, de fecha 12-06-2015 12172

CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.

6416 Anuncio de licitación para la contratación de la obra de construcción de los nuevos vestuarios en la nave de Chafariz, Punta de Los Vientos (Expte: 014/15) 12172

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

6239 Composición de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde, y delegación en la Junta y Presidentes de las Comisiones Informativas 12173

6243 Delegación de la Alcaldía de algunas de sus competencias en personal y Concejales del Ayuntamiento 12176

6299 Modificación de las bases de ejecución del presupuesto general del ejercicio 2015..... 12177

6260 Notificación a Rosa Curbelo Gutiérrez..... 12179

6261 Notificación a Gemma del Carmen Rodríguez Santana 12180

6262 Notificación a Ángel C. Pérez Alemán..... 12180

6263 Notificación a Inmaculada Rodríguez Santana..... 12180

6264 Notificación a Marco A. Álamo Morales 12180

6265 Notificación a Myrian Rosana Jara Centurión y otras 12180

6266 Notificación a José Manuel Rodríguez Rivero 12181

6267 Notificación a Roxana Arias Díaz y otros 12181

6268 Notificación a Terezia Moldovan..... 12181

6269 Notificación a Miguel A. Gutiérrez Ladino..... 12181

6270 Notificación a El Maati Chougag 12181

6256 Notificación a Gara Gil Acosta..... 12182

6257 Notificación a Anthony Kenzie Peñate..... 12182

6258 Notificación a Celeste Cortez Carrizo y otro..... 12182

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 211062 - 928 211088 - 928 211053
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Laboral Edición Canaria, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: 928 362411 - 928 362336
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo



JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1	
6251	Juicio 188/15, Nisamar Godoy Bolaños contra Selimca, S.L. y otro 12233
6253	Juicio 37/15, Rodolfo Acosta Ruiz contra Rehabilitaciones y Obras Castoro, S.L. y otro 12233
6254	Juicio 129/15, María José García de Luis contra Janet Cullen Gibson y otro 12234
6259	Juicio 1.066/11, Gobierno de Canarias contra Oliverio Rodríguez Quintana y otros 12235
6277	Juicio 173/15, Juan Francisco Suárez Moreno contra Distribuciones Mundo Jiménez, S.L. y otro 12236
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	
6335	Juicio 282/12, José Antonio Pérez Vargas contra Hormigones Olican Tenerife, S.L. y otros 12237
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2	
6334	Juicio 13/12, Leonor Pérez Pérez contra Perfaler 7 Islas ETT, S.L. y otros 12238
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3	
6337	Juicio 282/15, Yasmina Boluahfa contra Dayfa Canarias, S.L. y otros 12238
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4	
6333	Juicio 426/15, Said Aouba Elghazouani contra Vinaguibo, S.L. y otros 12239
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5	
6275	Juicio 67/15, Arellys Álamo López contra Supermercado Sport, S.L.U. y otro 12239
6331	Juicio 381/15, Francisca León Gutiérrez contra Dayfa Canarias, S.L. y otros 12240
6332	Juicio 814/14, Nayra del Carmen Morales Afonso contra Aliment Fruit AHM Canarias, S.L. y otros 12240
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6	
6367	Juicio 388/15, Mirian Batista Martín contra Ricamer Canarias, S.L. y otros 12241
6368	Juicio 388/15, Mirian Batista Martín contra Ricamer Canarias, S.L. y otros 12241
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9	
6274	Juicio 152/14, Asepeyo Mutua de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número 151 contra Caloplax, S.L. 12242
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10	
6273	Juicio 198/14, Helen Elisabeth Delmyr contra Stefan Mariano Hansson y otro 12242
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2	
6279	Juicio 4.284/14, notificación a Cristina Oliva Hernández 12242
6282	Juicio 4.634/14, notificación a Víctor Medina García 12243
6355	Juicio 856/12, notificación a Víctor Manuel González Suárez 12243

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

ESTADO DE INGRESOS

REMANENTE DE TESORERÍA

Capítulo VIII: Activos Financieros	60.000,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	60.000,00 €

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

6.382

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 5 de junio de 2015, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos Número 6 que afecta al vigente Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo VIII: Activos Financieros	
Total Créditos Extraordinarios	60.000,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	60.000,00 €

EL CONSEJERO DELEGADO DE HACIENDA,
PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN Y
EMPLEO, Rafael F. Páez Santana.